



# COMUNICADO DE PRENSA

Ciudad de Guatemala, martes 27 de julio de 2010

-SE AGRADECERÁ SU DIFUSIÓN-

**LA COALICIÓN AMBIENTAL DE GUATEMALA  
HACE SABER A LA OPINIÓN PÚBLICA SU REPUDIO A LA DECISIÓN DEL  
PRESIDENTE COLOM DE PRORROGAR EL CONTRATO  
PETROLERO 2-85 EN EL  
PARQUE NACIONAL LAGUNA DEL TIGRE**

**Y RESPETUOSAMENTE HACE SABER LO SIGUIENTE:**

1. Exigimos a la **Corte de Constitucionalidad de Guatemala** resolver conforme al derecho y otorgar el amparo presentado por CALAS lo antes posible.
2. Exigimos a la **Corte de Constitucionalidad de Guatemala** la cancelación del contrato petrolero 2-85. en el Parque Nacional Laguna del Tigre. La prórroga es una ilegalidad, el contrato debe terminar ya que es lesivo a los intereses nacionales como ya se indicó con suficientes pruebas con anterioridad.
3. Recordamos al **Presidente Álvaro Colom** que la decisión de prorrogar el contrato petrolero en Laguna del Tigre, lejos de fortalecer el Estado lo debilita, pues el Presidente es indiferente a las demandas de la mayoría de su población al igual que no atiende los informes técnicos provenientes de las mismas instituciones estatales encargadas de la gestión ambiental (MARN, CONAP), de la mayoría del sector académico y de organizaciones de la sociedad civil, y no evalúa los ofrecimientos financieros internacionales en calidad de donación como un apoyo a la preservación de áreas protegidas de interés mundial, mostrando un total irrespeto a la Convención de Naciones Unidas sobre Biodiversidad, Convención de Naciones Unidas las Partes de Cambio Climático y Convención de Naciones Unidas de Desertificación y Sequía.
4. Recordamos al **Presidente Álvaro Colom** que, aunque los artículos 64 y 125 de la Constitución Política del República de Guatemala entran en conflicto en esta situación, ya que el primero declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la nación, y el segundo declara de utilidad y necesidad públicas, la explotación técnica y racional de hidrocarburos, minerales y demás recursos naturales no renovables; no obstante, dentro del contexto jurídico que se tiene al momento de pactarse la prórroga del contrato de operaciones petroleras, que el Presidente y sus Ministros recientemente acaban de aprobar, debe considerarse la completa incompatibilidad de la actividad de "operaciones petroleras" con el estado de protección especial que actualmente tiene el área del mismo (Biotopo Protegido Laguna del Tigre-Río

Escondido). El área en donde se desarrollaría las actividades contenidas en el contrato 2-85 se encuentra al día de hoy legalmente bajo una protección legal especial, como lo constituye un área protegida al amparo de los Decretos 4-89 y 5-90 del Congreso de la República, de forma que ese estado de protección especial es de respetar y cumplir de manera obligatoria. En conclusión, la aplicación del artículo 64 tiene preeminencia por sobre la aplicabilidad del artículo 125, ambos de la Constitución Política de la República.

5. Exigimos al **Presidente Colom** que dé a conocer la lista de los 40 abogados que lo asesoraron para tomar esta decisión ya que consideramos promueven la ilegalidad ambiental. Las malas decisiones económicas y sociales tomadas hoy, repercutirán en el futuro de la Nación que padecerá los impactos negativos.
6. Por último, convocamos a toda la ciudadanía y organizaciones comprometidas con el país, a unirse a las diferentes manifestaciones y actos de protesta que se estarán llevando a cabo próximamente en defensa del humedal más importante de Guatemala y del continente americano.

**Más información:**

**YURI GIOVANNI MELINI**

Director General

**CALAS**

Teléfonos: 2474 4545 y 2474 4549

Correo electrónico: [informacion@calas.org.gt](mailto:informacion@calas.org.gt)

**JULIANA TURQUI**

Coordinadora Área Participación Política Ciudadana

**CALAS**

Teléfonos: 2474-4545

Correo electrónico: [julianaturqui@calas.org.gt](mailto:julianaturqui@calas.org.gt)